

El Don Juan Tomas nonbrava receptor
receptor de alcavalas de las dhas para
este presente año de mil y seyscientos y quatro
y ocho a Joan Lopez con condicion que antes
de un mes que se exercare el dho oficio
de receptor en conformidad de la real
receptoría de terminera le nonbrava no
se oia

Don

El Don Diego fuster. Dijo que nonbrava receptor
receptor de las dhas alcavalas para este
presente año de mil y seyscientos y quatro
y ocho a Nicolas de Villalba con las dhas
condiciones de la real receptoría y en un
plimiento de las dhas condiciones de suma
de se forme una arca con dhas llaves que la
pona a cargo de don Martin de Reyna y a cargo
de los dhas de esta ciudad y la otra de don
de don Juan la otra de don Juan y para que cumpla
con las obligaciones y condiciones de la real receptoría
de terminera de febrero de este
año y si a esta fecha no cumpliere con ella
cuya en los sumarios de ayuntamiento de
de arpuenta de los para que la ciudad a cu de
lo que mas conviene al servicio de su Magestad y
beneficio de su real hacienda

El Don Thomas saltos nonbrava a an
tonio de francisco en conformidad de la real
receptoría que dice que a cada seys meses
de un año de seys años y dar cuenta
en el Consejo de modo que antes que se
de cumplir con dhas obligaciones de que
aunque se verda que se adho ay provision
dando forma de arcos la que a bisto require
conceda en esta ciudad en dhas dhas ca
siones ganadas por los juristas es a rapue
confecto no las ayay se cumplid con
el tenor de la real receptoría asi a zo
lo que no se en su observancia y como
mienta hablando como debe a dhas
lo si de se a terminera

